

## **CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN DE PROYECTOS DE TESIS DE DOCTORADO.**

En cumplimiento de la normativa vigente en la Universidad de Vigo, los **proyectos de Tesis de Doctorado** deben ser propuestos por la Comisión Académica (CA) correspondiente al Programa de Doctorado en el que esté matriculado el/la alumno/a.

En consecuencia, la CA del Programa de Doctorado en Ingeniería Química por la Universidad de Vigo, establece los siguientes **requisitos adicionales a los previstos en la normativa de la UVigo**:

1. Contar con la dirección de al menos uno de los profesores/as del programa.
2. Contar con un tema de Tesis y un plan de trabajo y de formación distribuidos temporalmente.
3. En el caso de que el director/a sea externo al programa, deberá contar con un aval de un profesor del programa. El director/a externo deberá cumplir con los requisitos exigidos para ser miembro de tribunal de tesis de doctorado.

## **NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE TESIS DE DOCTORADO.**

En ausencia de una normativa específica de la Universidad de Vigo que regule el desarrollo de los **proyectos de Tesis de Doctorado**, el Programa de Doctorado de Ingeniería Química asigna a su comisión Académica (CA) las siguientes tareas indispensables para el desarrollo de un programa de doctorado transparente y de calidad:

1. La CA del programa de Doctorado en Ingeniería Química velará por el correcto desarrollo de los proyectos de tesis aprobados por la misma.
2. El alumno/a someterá anualmente (en el mes de octubre) a la CA un **informe de la actividad** desarrollada en el año escolar precedente, en el que comentará el grado de cumplimiento del plan de trabajo y formación previamente establecido. Este informe incluirá, además, un plan de actividades futuras (investigación, formación y movilidad). El informe estará avalado por el director/a de la tesis (o del tutor/a de la misma).
3. La CA del programa de Doctorado en Ingeniería Química evaluará los informes anuales de actividad y propondrá las modificaciones que estime oportunas para el adecuado desarrollo de la tesis en el marco temporal y de calidad establecido. La decisión será comunicada al director/a de la tesis (o al tutor/a de la misma) quien se encargará de adoptar las medidas oportunas para su cumplimiento.
4. LA CA del programa de Doctorado en Ingeniería Química elaborará anualmente un análisis del estado del programa de Doctorado en el que se discutirán los resultados de las evaluaciones de los informes anuales de actividad y se marcarán las líneas de actuación respecto a la formación de doctorandos/as, movilidad y resultados.

## **CRITERIOS PARA LA FORMACIÓN DE TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES**

En cumplimiento de la normativa vigente en la Universidad de Vigo, las **comisiones para juzgar las Tesis** de Doctorado deben ser propuestas por la Comisión Académica (CA) correspondiente al Programa de Doctorado en el que esté matriculado el/la alumno/a.

En consecuencia, la CA del Programa de Doctorado en Ingeniería Química por la Universidad de Vigo, establece los siguientes **requisitos, adicionales a la condición de doctor**, para ser miembro de una comisión juzgadora:

1. En el caso de profesores/as de universidad o investigadores/as del CSIC, tener reconocido al menos un tramo de investigación (sexenio).
2. En el caso de profesores/as o investigadores/as de centros extranjeros (públicos o privados), acreditar una trayectoria investigadora equivalente a la requerida en el apartado 1.
3. En el caso de otros/as profesionales que desempeñen tareas relacionadas con el tema de la tesis, acreditar una trayectoria investigadora equivalente a la requerida en el apartado 1.

En cualquier caso, la trayectoria investigadora de los/as miembros del tribunal deberá tener relación con el tema de la tesis.

## **CRITERIOS DE ADMISIÓN DE TESIS DE DOCTORADO.**

En cumplimiento de la normativa vigente en la Universidad de Vigo, las Tesis de Doctorado deben obtener la autorización de la Comisión Académica (CA) correspondiente al Programa de Doctorado en que esté matriculado/a alumno/a, para ser admitidas a trámite.

Para facilitar la labor de la CA, se establece como **guía** los siguientes **criterios de actuación**. Las Tesis de doctorado presentadas deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

### **1.- En relación al período de tesis.**

- a) Que el/la autor/a de la Tesis de Doctorado justifique haber realizado un mínimo de dos años de investigación.

### **2.- En relación a la formación del/a doctorando/a.**

- a) Que el/la autor/a de la Tesis de Doctorado justifique haber presentado un mínimo de dos comunicaciones a congresos nacionales o una internacional.
- b) Que el/la autor/a de la Tesis de Doctorado justifique haber realizado un mínimo de dos meses de estancia en otros centros (solamente para autores/as que realizasen el primer y segundo ciclo universitario en la universidad de Vigo).

Este apartado 2 se cumple con cualquiera de las dos opciones.

### **3.- En relación a la calidad de la Tesis de doctorado.**

- a) Que el/la autor/a de la Tesis de Doctorado justifique haber publicado al menos un artículo de su trabajo en una revista SCI situada en el primer tercio por índice de impacto, o dos artículos en el 2º o 3º tercio.
- b) Que el/la autor/a de la Tesis de Doctorado justifique tener registrada una patente.
- c) Que el/la autor/a de la Tesis de Doctorado justifique tener publicadas dos contribuciones en actas de congresos internacionales con proceso de revisión e ISBN.

Este apartado 3 se cumple con cualquiera de las tres opciones indicadas.

### **4.- En relación al/la director/a de la Tesis de doctorado.**

Informe favorable del/la director/a de la tesis de doctorado respecto a los apartados 1-3 anteriores y del grado de formación investigadora alcanzado por el/la doctorando/a.

El/la director/a de la Tesis de Doctorado debe tener reconocido, como mínimo, un tramo de investigación (o acreditar producción científica equivalente). En el caso de codirección, al menos uno/a de los/as codirectores/as tendrá reconocido al menos un tramo de investigación.